

Primero.—Avocar temporalmente las competencias en materia de Deportes que doña Yaiza García Reca tiene atribuidas durante el tiempo que esta se acoja al permiso de maternidad.

Segundo.—Conferir temporalmente a don Marcos Sanz Salas las competencias en materia de Seguridad Ciudadana, supliendo a doña Yaiza García Reca durante el tiempo que esta se acoja al permiso de maternidad.

Tercero.—Notificar la presente resolución a doña Yaiza García Reca y a don Marcos Sanz Salas, así como a las Concejalías de Deportes y Seguridad Ciudadana, a los efectos procedentes.

Cuarto.—Disponer la publicación del presente decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en los tablones de anuncios municipales, dando cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, se somete el texto inicialmente aprobado a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Si en el referido plazo no se presentasen reclamaciones o sugerencias, el acuerdo y texto inicialmente aprobados se elevarán a definitivos.

Rivas-Vaciamadrid, a 4 de marzo de 2009.—El alcalde-presidente, José Masa Díaz.

(03/10.984/09)

RIVAS-VACIAMADRID

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Con fecha 21 de diciembre de 2007 este Alcaldía dictó resolución confiriendo delegaciones a favor de distintos concejales del Equipo de Gobierno Municipal. Entre las mismas se incluye en algún supuesto la de incoar y resolver expedientes sancionadores, como es la atribución al concejal de Hacienda para resolución de expedientes sancionadores en dicha materia o la conferida genéricamente al concejal de Recursos Humanos para resolver expedientes disciplinarios con las salvedades legalmente previstas, pero en los restantes supuestos, si bien se atribuía la competencia para incoar los procedimientos sancionadores no se atribuía la de resolver los mismos, situación que ha provocado en algunos supuestos, falta de operatividad y la consiguiente demora en la resolución y notificación de unos expedientes que, por su propia naturaleza, deben ser tramitados con celeridad.

En consecuencia de todo ello, visto lo dispuesto en los artículos 4.3, 119.1.a), 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 21.2 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, visto, asimismo, que el artículo 4.1.a) de la misma Ley confiere a los Ayuntamientos la potestad de auto organización y con el objeto de que la actuación administrativa se adecue a principios de racionalidad y eficacia, esta Alcaldía resuelve:

Primero.—Modificar el decreto 4310/20007, de 21 de diciembre, en el sentido de delegar expresamente en los concejales-delegados que tienen atribuida la potestad de incoar expedientes sancionadores en sus materias, la resolución de los mismos, dándose nueva redacción a los siguientes apartados del punto cuarto del referido decreto:

El concejal-delegado de Desarrollo Económico y Empleo tendrá las siguientes competencias:

- A) En materia de Desarrollo Económico:
 - b) Incoación y resolución de expedientes sancionadores en la materia.
- B) En materia de Comercio:
 - f) Incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracción de ordenanzas o reglamentos en materia de comercio.

El concejal/a-delegado/a de Transportes y Seguridad Ciudadana tendrá las siguientes competencias:

- A) En materia de Transporte y Movilidad Urbana:
 - c) Incoación y resolución de expedientes sancionadores de su competencia.

B) En materia de Seguridad Ciudadana y Protección Civil:

- f) Competencia sancionadora en materia de Tráfico y Seguridad Vial, que comprenderá tanto la incoación como la resolución de los expedientes sancionadores.

El concejal/a-delegado/a de Política Territorial tendrá las siguientes competencias:

- A) En materia de Política Territorial:
 - d) Inspección de urbanizaciones y obras particulares y disciplina urbanística en todo el término municipal, con facultad para incoar y resolver expedientes disciplinarios.
 - e) Inspección de instalaciones industriales y comerciales, con facultad para incoar y resolver expedientes sancionadores.

El concejal/a delegado/a de Medio Ambiente tendrá las siguientes competencias:

- a) Defensa ecológica y del medio ambiente, incluyendo la incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracción a las Leyes, ordenanzas y reglamentos medioambientales.

El concejal/a delegado/a de Salud y Consumo tendrá las siguientes competencias:

- k) Incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracción de ordenanzas o reglamentos en materias de sanidad y consumo.

El concejal/a delegado/a de Deportes tendrá las siguientes competencias:

- e) Incoación y resolución de expedientes sancionadores de su competencia.

Segundo.—Notificar íntegramente esta resolución a los señores concejales-delegados.

Tercero.—Disponer la publicación del presente decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en los tablones de anuncios municipales, dando cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, se somete el texto inicialmente aprobado a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Si en el referido plazo no se presentasen reclamaciones o sugerencias, el acuerdo y texto inicialmente aprobados se elevarán a definitivos.

Rivas-Vaciamadrid, a 4 de marzo de 2009.—El alcalde-presidente, José Masa Díaz.

(03/10.986/09)

RIVAS-VACIAMADRID

PERSONAL

Resolución de 2 de abril de 2009, del concejal de Organización, Modernización Administrativa, Atención a la Ciudadanía y Recursos Humanos, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid (Madrid), por la que se nombran funcionarios en prácticas de la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, grupo C, subgrupo C2, denominación Cabos.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, se hace público el nombramiento en prácticas de los siguientes funcionarios de carrera, de acuerdo con la propuesta del órgano de selección:

1. Don José Antonio Silvestre Sánchez, con documento nacional de identidad número 52346587-J.
2. Don Juan Antonio Gonzalo Mozos, con documento nacional de identidad número 5918094-X.

Rivas-Vaciamadrid, a 2 de abril de 2009.—El concejal-delegado de Organización, Modernización Administrativa, Atención a la Ciu-

dadanía y Recursos Humanos, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información (PD 431/2009, de 5 de febrero), Marcos Sanz Salas.

(03/10.985/09)

SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

RÉGIMEN ECONÓMICO

En virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, mediante decreto 391/2007, de 28 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 186, de 7 de agosto de 2007), por resoluciones de la Concejalía de Hacienda números 250/2009, 251/2009, 252/2009 y 253/2009, de 7 de abril, han sido aprobados los padrones correspondientes al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, a la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras (vados) y a la tasa por recogida de basuras (comercial) para el ejercicio 2009, y el de la tasa por recogida de basuras (industrial) para el ejercicio 2008.

En cumplimiento de la legislación vigente, se exponen al público dichos padrones durante un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante el cual podrán examinarse, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición pública del padrón ante la Concejalía de Hacienda, previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se publica este anuncio para dar a conocer que, durante los días comprendidos entre el 4 de mayo y el 3 de julio del año en curso, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los tributos referidos.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo y los intereses de demora en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, y en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley.

Se advierte a los contribuyentes que podrán hacer efectivas sus deudas dentro del período voluntario y durante su horario de atención al público, en cualquiera de las siguientes entidades colaboradoras: "La Caixa", "Banco Guipuzcoano", "Banco Popular", "Banco Sabadell", "Banesto", "BBVA", "Caixa Catalunya", "Caja Madrid", "Ibercaja" y "Santander Central Hispano".

Concluido el período voluntario y hasta el 20 de julio de 2009 podrán hacer efectivas las deudas con el 5 por 100 de recargo, exclusivamente en "La Caixa".

Los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación bancaria dando cuenta al Ayuntamiento y surtiendo esta efecto para el año 2010 y sucesivos.

En caso de extravío o de no haber recibido el impreso para el pago, deberán presentarse en las dependencias municipales para la obtención de un duplicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Agustín del Guadalix, a 7 de abril de 2009.—El alcalde-presidente, José Luis Pérez Balsera.

(02/4.473/09)

SAN FERNANDO DE HENARES

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2009, a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta, acordó aprobar inicialmente la «Disposición de carácter general por la que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado "CAM Vigilancia PL" del Ayuntamiento de San Fernando de Henares», exponiéndose al público por plazo de treinta días a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que puedan formular alegaciones o sugerencias a la misma, transcurrido el cual sin que se hubiera presentado reclamaciones se considerará aprobada definitivamente.

San Fernando de Henares, a 2 de abril de 2009.—La concejala-delegada de Seguridad, Carmen Muñoz Paredes.

(03/10.728/09)

SAN MARTÍN DE LA VEGA

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido del interesado sin que se haya podido practicar, se hace pública la notificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de enero de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.—Incoar procedimiento de demolición de las obras ejecutadas sin licencia en inmueble de la parcela número 58 de la urbanización "El Pingarrón", titularidad de don Manuel Moreno Barba, consistentes en la construcción de una valla de ladrillo y cemento de unos 50 metros, recogido en el informe número G-20123317-08-000057 de la Dirección General de la Guardia Civil (3.ª Compañía de Aranjuez), emitido por los agentes D-11.560-G y P-51.501-W, al no ser posible su legalización según informe del arquitecto municipal de 26 de septiembre de 2008.

Segundo.—Dar trámite de audiencia al interesado para que en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Tercero.—Dar cuenta de la presente resolución a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

La presente resolución es un acto de trámite, contra el que no procede recurso alguno, a menos que entienda que le produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, en cuyo caso podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo contencioso-administrativo dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación; pudiendo interponer con carácter previo el potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación.

San Martín de la Vega, a 6 de abril de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María del Carmen Guijorjo Belinchón.

(02/4.379/09)

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

PERSONAL

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación de fecha 28 de febrero de 2009 ha sido nombrado con carácter interino don José María Gómez Varas, como personal eventual para ocupar el puesto de trabajo de confianza o de asesoramiento de director de Seguridad, con una retribución mensual bruta de 1.800 euros, y con las funciones específicas de Coordinación de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad y Emergencias de la localidad, en régimen de dedicación exclusiva.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En San Martín de Valdeiglesias, a 27 de marzo de 2009.—El alcalde, Pablo Martín Cabezuela.

(03/10.738/09)

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

PERSONAL

Patronato Municipal de Deportes

Por resolución de la Presidencia de este Organismo Autónomo de fecha 28 de febrero de 2009 ha sido nombrada con carácter interino doña Cristina Hernández Garcinuño, como personal eventual de libre designación, para ocupar el puesto de trabajo de confianza o de